

ORIENTACIONES SOBRE CUESTIONES PRESUPUESTARIAS DEL DECRETO 34/2007

PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (CAPÍTULO I)

CUESTIONES GENERALES

Costes directos e indirectos (art. 7.2)

Coste directo: Costes necesarios para la puesta en marcha del proyecto y su ejecución.

Coste indirecto: Gastos administrativos directamente ligados al proyecto para su identificación, formulación y seguimiento, así como para la difusión y sensibilización social sobre el objeto del proyecto.

Tipo de cambio (art. 22.3.c)

Los proyectos se formularán con el tipo de cambio del día de la publicación de la Resolución de convocatoria en el BOPV. La AVCD publicará un listado con el tipo de cambio correspondientes a los países que habitualmente son presentados en esta convocatoria. En el caso de que en ese listado no se recoja la moneda del país en el que se ejecuta el proyecto, el tipo de cambio deberá obtenerse prioritariamente del BCE y, en el caso de que no se publique la moneda del país de ejecución, podrá recurrirse a la página web www.oanda.com.

Costes adecuados y recursos locales (art. 8.4)

Se deberá poner los medios para que los costes sean los más adecuados en precio y calidad y, además, se deberá recurrir, en la medida de lo posible, a los recursos materiales y humanos locales.

PROFORMAS, PRESUPUESTOS Y VALORACIONES EXTERNAS

Los siguientes gastos necesitan proformas/presupuestos/valoraciones externas vigentes:

- Cualquier coste valorizado por la entidad local o la población sujeto.
- En la partida de "Construcción": cuando el monto supere 12.000€.
- En el resto de partidas: cuando el coste unitario de un rubro supere los 2.500€ o cuando el valor total del rubro supere los 6.000€.

Errores frecuentes

Falta de proformas

- No se entregan, aunque los gastos superen los montos mencionados.
- Las facturas proforma deben tener fecha y, en cualquier caso, no serán válidas aquellas con fecha anterior a los dos años de la convocatoria.
- Se repiten rubros en una misma partida con un coste unitario que no exige proforma (ya que es menor a 2.500 euros) y no se presentan. Pero el valor total del rubro en la partida (mayor a 6.000 euros) sí lo supera, por lo que se requiere proforma.
- No se acredita el salario medio del Personal Local (mediante un certificado externo a la Entidad Social Local) y del Personal Expatriado (mediante nómina).

GASTOS IMPUTABLES Y VALORIZACIONES DE LA ENTIDAD SOCIA LOCAL O POBLACIÓN SUJETO (NO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE)

Partida A.I. Terrenos y/o Edificios

En esta partida se incluyen los gastos relativos a terrenos y/o edificios, así como los gastos de mano de obra relacionados, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

- Compra de terrenos y/o edificios adscritos directamente al proyecto. Se entiende como “adscritos directamente al proyecto”, aquellos terrenos y/o edificios vinculados directamente a las actividades y la consecución de los resultados y objetivos del proyecto. Si están parcialmente adscritos, justificar el prorrato. NO son terrenos y/o edificios vinculados al funcionamiento general del proyecto o de la institución.
- Mano de obra no cualificada ligada a labores agropecuarias, ya sea permanente (que permanece más de la mitad del tiempo de duración del proyecto) o puntual (que permanece menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto).
- Mano de obra cualificada ligada a labores agropecuarias de forma puntual (que permanece menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto). La mano de obra cualificada permanente se considera “Personal Local”.

VALORIZACIONES

Rubro	Acreditación
Terrenos y edificios (completos o parciales) propiedad o con derecho a uso de la Entidad Socia Local o población sujeto <u>adscritos directamente al proyecto</u> . Se incluyen los vinculados a <u>capacitaciones y formaciones</u> durante <u>más de la mitad</u> del tiempo de duración del proyecto.	Título de propiedad En su caso, documentos de cesión de derecho de uso Avalúo externo En su caso, prorrato acreditado Certificado del compromiso de aporte
Terrenos y edificios (completos o parciales) propiedad o con derecho a uso vinculados a <u>capacitaciones y formaciones</u> durante <u>menos de la mitad</u> del tiempo de duración del proyecto.	Tarifas oficiales del coste de uso/avalúo externo del coste de uso Certificado del compromiso de aporte
Mano de obra agropecuaria <u>no cualificada</u> , puntual o permanente. La cualificada no se puede valorizar	Acreditación del coste unitario del jornal Certificado del compromiso de aporte

Partida A.II. Construcción

En esta partida se incluyen los gastos relativos a construcción, así como los gastos de mano de obra relacionados, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

- Construcción o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras. Hay que aportar el título de propiedad de la Entidad Socia Local o población sujeto, del suelo para la construcción o del edificio para la rehabilitación,
- Mano de obra no cualificada ligada a la construcción o rehabilitación de forma permanente (que permanece más de la mitad del tiempo de duración del proyecto) o puntual (que permanece menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto).
- Mano de obra cualificada ligada a la construcción o rehabilitación de forma puntual (que permanece menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto). Si es permanente se considera "Personal Local".
- Compra de equipos (hormigonera, palas...) y materiales de construcción y rehabilitación. NO imputarlos en "Equipos y Materiales" sino en esta partida.
- Estudios técnicos vinculados a la construcción o rehabilitación.

VALORIZACIONES

Rubro	Acreditación
Mano de obra <u>no cualificada</u> ligada a construcción o rehabilitación de forma permanente o puntual. La cualificada no se puede valorizar.	Acreditación del coste unitario del jornal Certificado del compromiso de aporte
Equipos de construcción y rehabilitación	Factura de compra/certificado de propiedad con avalúo externo del coste. Certificado de depreciación: documento propio que acredite el coste actual en base al precio de compra y el tiempo transcurrido. Certificado del compromiso de aporte
Materiales de construcción y rehabilitación	Certificado de tenencia de materiales Acreditación del coste Certificado del compromiso de aporte
Estudios técnicos previos vinculados a la construcción o rehabilitación ya existentes (vigentes)	Certificado de tenencia del estudio Acreditación del coste mediante factura Certificado del compromiso de aporte

Partida A.III. Equipos y materiales

En esta partida se incluyen los gastos relativos a compra y transporte de equipos y materiales adscritos directamente al objetivo específico del proyecto, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

- Compra y transporte de equipos y materiales directamente adscritos al objetivo específico del proyecto (p.ej. ordenadores para un centro informático, coches o motos para visitas a comunidades, ambulancia, radio, material médico, semillas, peces, azadas...). Se incluyen aquí, entre otros, los equipos vinculados a la capacitación y formación (no los materiales, que deben ir en la partida "Capacitación y Formación").
- Estudios de mercado, estudios de impacto ambiental, carpetas técnicas...
- NO los equipos y materiales vinculados a la construcción o rehabilitación, que deben ir en la partida "Construcción". NO los equipos y materiales de funcionamiento del proyecto o de la institución, que deben ir en la partida de "Funcionamiento".

VALORIZACIONES

Rubro	Acreditación
Equipos y materiales <u>directamente adscritos al objetivo específico del proyecto</u>	<p>Factura de compra/certificado de propiedad con avalúo externo del coste</p> <p>Certificado de depreciación: documento propio que acredite el coste actual en base al precio de compra y el tiempo transcurrido</p> <p>Certificado del compromiso de aporte</p>
Estudios técnicos previos (estudios de mercado, de evaluación de impacto ambiental, carpetas técnicas...) vigentes	<p>Certificado de tenencia del estudio</p> <p>Acreditación de coste mediante factura</p> <p>Certificado del compromiso de aporte</p>

Partida A.IV. Personal Local

En esta partida, con las especificaciones que se detallan a continuación, se incluyen los gastos del personal local, que es quien desarrolla acciones del proyecto como la coordinación, asesoría, asistencia técnica, capacitación (incluir en esta partida si es permanente; si es puntual incluir en "Capacitación y Formación"), administración, contabilidad, conducción de automóviles, limpieza de la oficina...

GASTOS IMPUTABLES (máximo partida Personal local + Personal Expatriado: 30% del presupuesto total, con la excepción establecida en el art. 8.5)

- Salarios y prestaciones de las personas contratadas permanentemente (más de la mitad del tiempo de duración del proyecto) a tiempo completo o tiempo parcial.

- Salarios y prestaciones de chóferes, personal de vigilancia y limpieza... salvo si lo que se contrata es un servicio externo, en cuyo caso debe incluirse en "Funcionamiento".
- Salarios y prestaciones de la mano de obra cualificada permanente ligada a labores agropecuarias (si es puntual deben incluirse en "Terrenos y/o edificios").
- Salarios y prestaciones de la mano de obra cualificada permanente ligada a labores de construcción o rehabilitación (si es puntual deben incluirse en "Construcción").
- Salarios y prestaciones de personas vinculadas permanentemente a actividades de formación (si es puntual deben incluirse en "Capacitación y Formación").
- NO la mano de obra no cualificada permanente ligada a labores agropecuarias o de construcción que debe incluirse en la partida "Terrenos y/o edificios" o en "Construcción".

NO SON IMPUTABLES los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje del personal local para actividades concretas del proyecto, que deben incluirse en "Capacitación y Formación".

NO SON IMPUTABLES los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje del personal local para actividades generales del proyecto deben incluirse en "Funcionamiento".

NO PUEDEN IMPUTARSE VALORIZACIONES

- Acreditación del salario medio: mediante documento público o acreditación de un tercero (certificado + tabla salarios), como otra ONG. NO mediante documentos internos ni nóminas.

Partida A.V. Personal Expatriado

En esta partida, se incluyen los gastos relativos al personal expatriado, con las especificaciones que se detallan a continuación. Debe presentarse memoria justificativa correctamente cumplimentada.

GASTOS IMPUTABLES (máximo partida Personal local + Personal Expatriado: 30% del presupuesto total, con la excepción establecida en el art. 8.5)

- Salario y prestaciones del personal expatriado (de la UE) contratado para coordinación o actividades concretas.
- Coste del seguro
- Coste de los viajes internacionales. Máximo 1 viaje i/v al año.
- Coste de los desplazamientos nacionales vinculados a los viajes internacionales, desde origen a destino.
- Gastos de obtención visado y vacunación

NO PUEDEN IMPUTARSE VALORIZACIONES

- 12, 14 ó 15 pagas y finiquito (en el porcentaje correspondiente a la contratación de la persona en el marco del proyecto).
- Remuneración máxima a cargo de la subvención: 3.000€ brutos/mes (salario + SS persona) + 32/33% costes de empresa.

- NO son imputables gastos del personal expatriado fuera de nómina, vinculados a sus funciones de coordinación o participación en actividades concretas o por su estadía en el país destino (desplazamientos internos, alojamiento, manutención).
- Si el expatriado está en la cofinanciación, los documentos requeridos son los mismos que si estuviera en la financiación de la AVCD.

Partida A.VI. Capacitación y Formación

En esta partida se incluyen los gastos relativos a capacitación y formación de los recursos humanos locales (personal local y población sujeta), con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

- Costes del personal capacitador ligado a la formación de forma puntual (menos de la mitad del tiempo, si no será “Personal Local”), sin tope en el salario. No se permiten dietas/viáticos, pero se cubrirán los gastos de alojamiento, hospedaje y transporte del personal ligado a la formación. De manera excepcional, se podrá recurrir a personal capacitador no local –en caso de ser personal de la Entidad Solicitante, no se admite la imputación de nóminas-.
- Costes de alimentación, hospedaje y transporte del personal local y población sujeta ligados a capacitación y formación. No se permiten dietas/viáticos.
- Costes de materiales y espacios físicos ligados a la capacitación y formación.

VALORIZACIONES

Rubro	Acreditación
Personal ligado de forma <u>puntual</u> a la formación	Compromiso de la persona Acreditación externa del coste

Errores frecuentes:

- Valorizar el personal ligado más de la mitad del tiempo del proyecto a la capacitación y formación, que en realidad es “Personal Local” y NO se puede valorizar.
- Valorizar los costes alimentación, hospedaje, transporte. NO se pueden valorizar.
- Valorizar los costes de espacios y salas ligados a la formación. NO se pueden valorizar en esta partida. Si están adscritos directamente al proyecto, se pueden valorizar en la partida de “Terrenos y edificios” en su totalidad, en la parte adscrita al proyecto justificando el prorrato o en base al coste de uso. Ver partida “Terrenos y edificios”.
- Valorizar los costes de materiales. NO se pueden valorizar en esta partida. Si están directamente adscritos a la consecución de los resultados esperados, se pueden valorizar en la partida de “Equipos y Materiales”.

Partida A.VII. Fondo Rotatorio

En esta partida se incluyen los gastos relativos al fondo rotatorio, con las especificaciones que se detallan a continuación, y se debe adjuntar una memoria con datos como objetivo del fondo, tipo de interés, plazo y garantía, entre otros.

GASTOS IMPUTABLES

- Cantidad económica para préstamos

- Gastos de gestión y administración del fondo, incluidos los gastos del personal, que no van en "Personal Local" sino en esta partida.

NO PUEDEN IMPUTARSE VALORIZACIONES

Partida A.VIII. Equipos, Materiales y Fungibles de Funcionamiento

En esta partida se incluyen los gastos relativos al funcionamiento de la Entidad Socia Local necesarios para el desarrollo del proyecto a nivel genérico, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

- Alquileres de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo del proyecto a nivel general (oficina...), en el porcentaje correspondiente al proyecto.
- Equipos, materiales y fungibles para el desarrollo del proyecto a nivel general (cámaras, cañones, fotocopiadora, ordenadores, coches...), en el porcentaje correspondiente al proyecto.
- Servicios básicos: luz, agua, internet, teléfono, limpieza, mensajería, correos, movilidad..., en el porcentaje correspondiente al proyecto.
- Gastos de movilidad, alimentación y hospedaje del personal local del proyecto para el desarrollo de sus labores en el marco del proyecto (salvo que se circunscriban específicamente a actividades de capacitación).

NO SON IMPUTABLES los gastos de la Entidad Solicitante que deben asumirse con los costes indirectos.

NO SON IMPUTABLES los gastos de la Delegación de la Entidad Solicitante en terreno.

NO SON IMPUTABLES los gastos de contratación laboral de chóferes, personal de vigilancia y limpieza... Son "Personal Local".

NO PUEDEN IMPUTARSE VALORIZACIONES

Partida IX. Evaluación

En esta partida se incluyen los gastos relativos a evaluación/sistematización, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES (Máximo de la partida: 2% del total de los costes directos)

- Gastos derivados de una contratación externa (incluidos viajes y manutención), sea la evaluación externa o mixta.

NO SON IMPUTABLES los viajes de la Entidad Solicitante o la Entidad Socia Local

NO SON IMPUTABLES las auditorías

NO PUEDEN IMPUTARSE VALORIZACIONES

Otros errores frecuentes

- Se superan los **montos y porcentajes** permitidos en salarios y partidas.
- No se presenta la **memoria justificativa de Personal Expatriado**.

- Se presupuestan gastos para realizar actividades de **seguimiento de la Entidad Solicitante** (viajes, alimentación...). Estos gastos deben sufragarse con los costos indirectos.
- Se incluyen **dietas**. Las dietas/viáticos no están permitidas salvo para la formación de personas del Sur en Euskadi (generalmente K2). En este caso, se permiten seguros y dietas hasta 1.500€ brutos/persona y mes
- Se imputa parte del salario de una persona en “Capacitación y formación” y la otra en “Personal Local” o “Personal Expatriado”, cuando en realidad es **personal que tiene varias funciones**.
- No se presenta la **memoria de uso de recibos** o en formato no oficial. En caso de que los gastos no vayan a poder ser justificados mediante factura, junto con la formulación debe presentarse una memoria de uso de recibos en el formato de la AVCD. Los recibos deberán irán firmados por quienes prestan los servicios. En caso de que la firma de terceros no sea posible, deberá identificarse en la memoria en qué casos y justificarlo.